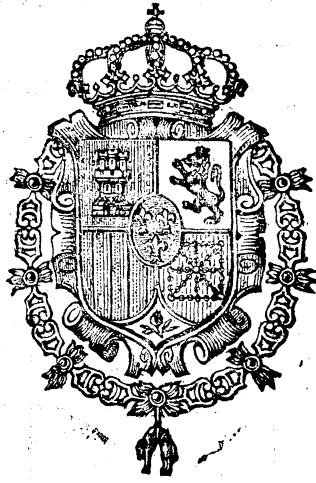


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) continúa en Zaragoza sin novedad en su importante salud.

S. M. inauguró ayer la Granja-modelo, asistiendo al acto el Cardenal Arzobispo, Diputación provincial, Ayuntamiento, Autoridades, Corporaciones y muchas personas notables de la población, la cual continúa en completa fiesta recibiendo y vitoreando al REY con las más expresivas demostraciones de simpatía y cariño.

Se levantó acta de la solemne inauguración de la Granja, firmada por S. M. el REY, el Cardenal y Autoridades.

S. M., después de aceptar un *lunch* con que le obsequió la Diputación, asistió acompañado de algunos Generales al campo de maniobras, donde tuvo lugar un simulacro militar.

S. M. la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Federico Grases pidiendo que se indultase á D. Juan Planells de la pena de 14 años, ocho meses y un día de reclusión que la Audiencia de Barcelona le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el reo ha observado buena conducta antes y después de delinquir:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á D. Juan Planells de la quinta parte de la pena de 14 años, ocho meses y un día de reclusión que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Cáceres, en la cual se condenó á Pedro Sebastian Arribas Monroy á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Considerando que sentenciado el reo anteriormente á un mes y un día de arresto por el delito de lesiones, la reincidencia hizo subir la pena al grado máximo, mientras que sin esta circunstancia agravante se le hubiera impuesto la de cadena perpétua:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con los informes del Fiscal y de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Pedro Sebastian Arribas Monroy en la causa de que va hecho mérito por la inmediata de cadena perpétua.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 113.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITÁNICAS.

Costa O. de Inglaterra.

BOYA EN LA RADA DE SAN TUDWALL. (N. t. M., número 139. Londres 1882.) Se ha fondeado una boya (nun buoy) pintada de rojo, por 3 metros de agua, en la lengua de arena que separa la rada interior de la exterior de San Tudwall: desde la nueva boya se marca; la punta Porth Back al S. 32° O.; la punta Aberroch al N. 60° C., el faro de San Tudwall al S. 4° E. á 1,2 milla.

Marcaciones verdaderas. Variación en 1882: 21° NO.

Cartas números 192 y 213 de la sección I; y 233 de la II.

BUQUE PERDIDO EN LA ENTRADA DEL RIO RIBBLE. (N. t. M., número 176. Londres 1882.) Entre el rio Mersey y la bahía Morecambe, á unas 3,5 millas al NNO. de la punta Formby, en sitio peligroso para la navegación, se ha ido á pique un buque cargado de hierro; queda cubierto por 5,5 metros de agua á bajamar de sizigias; á marea baja emergen dos de sus palos; está en 9,6 metros de agua y bajo las siguientes marcaciones: el faro de Ribble al N. 44° E. á 8,5 millas; la cabeza del muelle de Southport al N. 82° E. á 6 millas; la marca N. W. Formby al S. 33° E. á 5,6 millas; el faro flotante Bar al S. 28° O. á 7 millas.

Marcaciones verdaderas. Variación en 1882: 20° 45' NO.

Cartas números 192 y 213 de la sección I; y 233 y plano número 720 de la II.

Costa E. de Inglaterra.

CAMBIO DE CARÁCTER DEL FARO FLOTANTE LYNN WELL. (N. t. M., núm. 145. Londres 1882.) La luz del faro flotante Lynn Well da los destellos actualmente cada 10 segundos, en lugar de darlos cada 20 segundos. (Véase Aviso á los navegantes, núm. 6, de 1882.)

Cartas números 192 y 213 de la sección I; y 239 de la II.

CAMBIO DE CARÁCTER DEL FARO FLOTANTE DE DUDGEON. (N. t. M., núm. 145. Londres 1882.) La luz del faro flotante

de Dudgeon da dos destellos en sucesión rápida cada medio minuto, uno blanco y otro rojo, en la forma siguiente: un destello blanco de 2,5 segundos, eclipse 2,5 segundos; destello rojo 2,5 segundos, eclipse 2,5 segundos; el destello será, en cuanto es posible, de la misma intensidad que el blanco. (Véase Aviso á los navegantes, núm. 6, de 1882.)

Cartas números 192 y 213 de la sección I; y 239 de la II.

FARO MARCANDO UN BUQUE NAUFRAGO EN LA RADA DE HULL (RIO HUMBER). (N. t. M., núm. 180. Londres 1882.) A unos 50 metros al SSE. de los restos del vapor *Snowdown*, que se fué á pique en medio del canal de la rada de Hull, se ha fondeado un faro flotante para marcarlos; el costado del vapor perdido es visible en bajamar y los palos emergen siempre; está por 7 metros de agua á bajamar de sizigias, en dirección E.-O., y bajo las siguientes marcaciones: la iglesia de San Esteban al N. 24° O., la torre de la iglesia de Holy Trinity al N. 21° E., la iglesia de San Pedro (Dripool) al N. 38° E.

Marcaciones verdaderas. Variación en 1882: 18° 15' NO.

Carta núm. 239 de la sección II.

RETIRADA DEL FARO FLOTANTE QUE MARCABA LOS RESTOS DEL VAPOR «ALFGAR». (N. t. M., núm. 180. Londres 1882.) El 1.º de Setiembre se retiró el faro flotante que marcaba los restos del vapor *Alfgar*, que se fué á pique en la rada de Hull (rio Humber). (Véase Aviso á los navegantes, número 55, de 1882.) En el sitio que estaba perdido el *Alfgar* y en sus inmediaciones quedan 3 metros de agua.

Carta núm. 239 de la sección II.

OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Estados Unidos (Connecticut).

BOYA DE CAMPANA EN LA ENTRADA DEL SOUND DE LA ISLA FISHER. (A. H., núm. 127/738. Paris 1882.) En el *Aviso á los navegantes*, núm. 98, de 1882, se dice que viniendo del E. no debe pasarse ni al S. ni al E. de la boya de campana que ha sustituido á la boya negra núm. 1, y debe decir que no debe pasarse ni al S. ni al O. de dicha boya.

Cartas números 192, 214 de la sección I; y 587 de la IX.

Madrid 2 de Octubre de 1882.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Aduanas.

Circular.

En virtud de la autorización concedida al Gobierno por Real decreto de 10 del corriente, el Ministerio de Estado ha prorogado hasta 15 de Diciembre próximo los Tratados de Comercio que España tiene en vigor con el Imperio alemán y el Reino Unido de Suecia y Noruega.

En su consecuencia, y como ya previno á V.... esta Dirección en despacho telegráfico de ayer, se seguirán aplicando á las mercancías de dichos países hasta la fecha indicada todos los beneficios de que disfrutaban por los expresados pactos.

Los Tratados comerciales con Dinamarca, Portugal y Suiza han vencido en el día de ayer, y según también se dijo á V.... las mercancías y productos de estos tres países deberán aduana desde hoy los derechos de la primera columna del Arancel vigente, correspondientes á las naciones no convenidas.

El Tratado con los Países-Bajos ha vencido hoy, y desde mañana se aplicarán á sus producciones los derechos de las naciones no convenidas.

Los Tratados con Italia, Grecia, Rusia y Turquía terminan respectivamente el 20, 22, 26 y 31 del mes actual, y si V.... no recibe de esta Dirección general orden que disponga lo contrario, cesará de aplicar al día siguiente de las citadas fechas, y por el orden indicado, á los productos y mercancías de los países respectivos la segunda columna de dicho Arancel, haciendo los adeudos con los derechos de la primera.

Las mercancías que se hallen en las Aduanas al vencimiento de los Tratados disfrutarán de los derechos de las naciones convenidas.

Sírvase V.... acusar el recibo de esta orden y trasladarla sin pérdida de tiempo á las Aduanas subalternas de esa provincia.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1882.—J. S. Herrando.

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Agosto del año de 1882, comparado con igual mes del de 1881, y el de las que lo fueron en los siete primeros meses de dichos años.

Main statistical table with columns for 'ARTÍCULOS', 'UNIDAD', 'EN LOS SIETE PRIMEROS MESES DEL AÑO 1881', 'EN LOS SIETE PRIMEROS MESES DEL AÑO 1882', 'EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE 1881', 'EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE 1882', and 'DIFERENCIAS ENTRE AGOSTO DE 1881 Y 1882'. Rows include items like Aceite comun, Aguardiente, Conservas, Corcho, Esparto, Especies, Frutas secas, Frutas verdes, Granos, Harina de trigo, Lana en rama, Legumbres, Metales, Minerales, Papel, Pastas para sopa, Regaliz, Sal comun, Seda en rama, and Vinos.

Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificacion.

Vinos exportados en el mes de Agosto de 1882 á los paises que se citan.

Table showing wine exports by destination: A FRANCIA, A INGLATERRA, AL RESTO DE EUROPA Y AFRICA, A LA AMERICA ESPAÑOLA, A LA AMERICA EXTRANJERA, A ASIA Y OCEANIA, and TOTAL. Columns include Litros and Valor in Pesetas.

Aceite comun exportado en el mes de Agosto de 1882 por las zonas que se citan.

Table showing common oil exports by zone: De Canfranc á Murcia, De Almeria á Huelva, Por los demás puntos, and TOTALES. Columns include CANTIDADES in Kilogramos and VALOR in Pesetas.

Dirección general de la Deuda pública.

SECCION 1.ª

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuación se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Dirección general recaídos en las fechas que se dirán, con expresion del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de la caducidad, cuyos acuerdos se publican en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869, instruccion de 8 de Diciembre siguiente y Real decreto de 12 de Abril de 1881.

NEGOCIADO 2.ª

Relacion de los créditos pertenecientes al ramo de suministros anteriores á 1828, que han sido declarados caducados por acuerdo de esta Dirección general de 2 de Octubre de 1882, con arreglo á lo dispuesto en las leyes de caducidad de 19 de Julio de 1869 y 21 de igual mes de 1876.

Table with 2 columns: Name and Su importe (Rs. Mts.). Lists various individuals and their respective amounts.

Table with 2 columns: Name and Su importe (Rs. Mts.). Lists various institutions and their respective amounts.

ACUERDO DE 5 DE OCTUBRE DE 1882.

Table with 2 columns: Name and Su importe (Rs. Mts.). Lists various individuals and their respective amounts.

(Se continuará.)

Resultado de la subasta celebrada en este dia para la amortizacion de renta perpétua interior al 3 por 100 con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 7 del actual.

PRECIO MÁXIMO FIJADO POR EL EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA: 29'55 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Table with 3 columns: INTERESADOS, Importe nominal, Cambio. Lists names and financial data.

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Table with 4 columns: INTERESADOS, Nominal, Cambio, Efectivo. Lists names and financial data.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Octubre de 1882.—El Director general, José Creagh.

Esta Dirección general ha dispuesto que en la próxima semana satisfaga la Tesorería de la misma, en las horas designadas al efecto, el importe de las facturas de intereses de la Deuda pública del semestre de 30 de Junio último y demás obligaciones que á continuación se expresan:

Dias 23 y 24.

Renta perpétua al 3 por 100 interior y exterior, semestre de 30 de Junio último y anteriores, todas las facturas presentadas. Inscripciones nominativas de iguales semestres, facturas que se hallen corrientes.

Dia 25.

Entrega de títulos provisionales de Deuda perpétua al 4 por 100 interior.

Carpetas de conversion del 3 por 100, números 3.481 al 3.600. Idem de ferro-carriles, números 2.821 al 2.940.

Dias 26 y 27.

Ferro-carriles, carreteras y obras públicas, semestre de 30 de Junio de 1882 y anteriores, todas las facturas presentadas. Deuda amortizable al 2 por 100 interior y exterior, semestre de 31 de Diciembre de 1881 y anteriores, todas las facturas presentadas.

Reembolso de títulos de igual Deuda, amortizados en el sorteo de Diciembre de 1881 y anteriores, todas las facturas presentadas.

Dia 28.

Entrega de títulos provisionales de Deuda perpétua al 4 por 100.

3 por 100 interior, carpetas de conversion núm. 3.600 y anteriores.

3 por 100 exterior, idem id. núm. 647 y anteriores. Ferro-carriles, idem id. núm. 2.940 y anteriores que no se hayan recogido oportunamente.

Madrid 21 de Octubre de 1882.—El Director general, José Creagh.

Hallándose corrientes para ponerse en circulacion los títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior creada por la ley de 29 de Mayo último, esta Dirección general ha dispuesto que se apliquen desde esta fecha en pago de las carpetas de conversion de la renta al 3 por 100 y de las obligaciones del Estado por ferro-carriles.

Los tenedores de títulos provisionales pueden presentarlos al canje todos los dias no feriados, de diez de la mañana á dos de la tarde, en el negociado de recibo de estas oficinas, con las facturas que se expenden en la portería, conteniendo los títulos al respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su canje,» que suscribirá el presentador.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de los expresados valores.

Madrid 21 de Octubre de 1882.—El Director general, José Creagh.

Esta Dirección general ha dispuesto que el dia 30 del corriente, á la una de la tarde, se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas la quema de documentos amortizados por pago de débitos, varios ramos y conversiones durante el mes de Julio último, y de los cupones de todas rentas pagados por la Tesorería de la misma en los meses de Enero á Junio de este año.

Madrid 21 de Octubre de 1882.—El Director general, José Creagh.

Relacion de las inscripciones intrasferibles de la renta perpétua al 3 por 100 que esta Dirección general ha remitido desde el 2 al 10 del actual á las Delegaciones de Hacienda de las provincias que á continuación se expresan para su entrega á las corporaciones ó establecimientos á cuyo favor se hallan expedidas.

Table with 3 columns: CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS A QUE CORRESPONDEN, CAPITAL nominal, Reales. Cts. Lists various municipalities and their capital amounts.

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS A QUE CORRESPONDEN.	CAPITAL nominal. Reales. Cents.
PROVINCIA DE LEON.	
Ayuntamiento de Finollejo.....	1.232'80
Idem de Ferral.....	1.610
Idem de Golpejar.....	970'70
Idem de Hueras.....	3.285'30
Idem de Izagre.....	2.480
Idem de Luyego.....	1.360
Idem de Leon.....	139.152
Idem de La Pola de Gordon.....	4.800
Idem de Llamas de la Rivera.....	490'67
Idem de Manzaneda de Torio.....	9.333'35
Idem de Mansilla de las Mulas.....	8.000
Idem de Magaz de Abajo.....	200
Idem de Morales de Somoza.....	1.448
Idem de Molina Seca.....	21.941'88
Idem de Matanza de los Oteros.....	4.123
Idem de Navatejera.....	2.160
Idem de Orniya.....	3.043'81
Idem de Parada Solana.....	906'50
Idem de Posada del Rio.....	300
Idem de Pereda.....	234'40
Idem de Piedralba.....	1.608
Idem de Pradorrey.....	7.056
Idem de Ponferrada.....	6.980'06
Idem de Palazueto de Torio.....	504
Idem de Pombriego.....	118
Idem de Quilos.....	2.647'43
Idem de Abelas.....	576
Idem de Albiros.....	1.322
Idem de Barjas.....	1.980
Idem de Beullera.....	4.200
Idem de Balbos.....	207
Idem de Bercianos del Camino.....	462'75
Idem de Benavides.....	135.793'57
Idem de Bonillos.....	600
Idem de Brazuelo.....	6.880
Idem de Congosto.....	3.206
Idem de Cubillos de Rodiezmo.....	3.032
Idem de Cacabelos.....	3.484
Idem de Cubillos.....	8.500
Idem de Cabañeras.....	2.364
Idem de Carbajal de Rueda.....	800
Idem de Cabarcos.....	2.497'60
Idem de Cebrones del Rio.....	10.880
Idem de Cembranos.....	7.345
Idem de Carneros y Sopeña.....	2.124
Idem de Corullon.....	3.527'67
Idem de Carrizo.....	1.244
Idem de Carracedelo.....	360
Idem de Campelo.....	1.680
Idem de Cabañas-raras.....	1.448
Idem de Cascantes.....	11.293'35
PROVINCIA DE LÉRIDA.	
Ayuntamiento de Alcarraz.....	721'35
Idem de Aulas.....	1.806
Idem de Cisteró.....	4.160
Idem de Ellar.....	1.600
Idem de Lés.....	195.763
Idem de Alfés.....	608'40
Idem de Albagés.....	184
Idem de Almenar.....	16.776'05
Idem de Alás.....	16.980'05
Idem de Algerri.....	6.892'25
Idem de Ager.....	316
Idem de Arfa.....	400
Idem de Liñola.....	869'48
Idem de Llavorsi.....	4.668
Idem de Llorens.....	4.548'70
Idem de Liesp.....	2.780'27
Idem de Ossó.....	24.016'80
Idem de Omellons.....	5.616'55
PROVINCIA DE MÁLAGA.	
Ayuntamiento de Salares.....	31.295'50
PROVINCIA DE PALENCIA.	
Ayuntamiento de Buenavista.....	21.351'95
Idem de Baquerin.....	733'35
Idem de Cuerno.....	5.500
Idem de El Campo.....	2.500'70
Idem de Guardo.....	20.413'55
Idem de Inojal.....	7.466'70
Idem de Lobera.....	4.949'10
Idem de Lores.....	1.320
Idem de La Lastra.....	5.814'30
Idem de Monasterio y Villanueva de la Torre.....	7.469
Idem de Matabuena.....	5.146'70
Idem de Mantinos.....	2.987'85
Idem de Pedraza de la Vega.....	136
Idem de Payo.....	2.493'40
Idem de Pison de Ojeda.....	826'70
Idem de Quintanilla de Onsoña.....	16.318'74
Idem de Renedo de la Vega.....	2.007'67
PROVINCIA DE PONTEVEDRA.	
Ayuntamiento de Bouras.....	4.283
Idem de Caldas de Reyes.....	7.885'63
Idem de Cerdedo.....	4.053'35
Idem de Forcarey.....	484'10
Idem de Oya.....	1.975
PROVINCIA DE SORIA.	
Ayuntamiento de Aldealseñor.....	24.783'30
Idem de Carrascosa de la Sierra.....	13.960'65
Idem de Conquezuela.....	1.797'85
Idem de Matamala de Almazan.....	42.399'30
Idem de Villanueva de Gormaz.....	37.525'98
PROVINCIA DE SEGOVIA.	
Ayuntamiento de Valle de Tabladillo.....	3.604'05
Idem de Carbonero de Ahusin.....	490'70
Comunidad de Cuellar.....	74.882'90
PROVINCIA DE TARRAGONA.	
Ayuntamiento de Bonastre.....	5.833'40
Idem de Dosaguas.....	880
Idem de Gardells.....	1.686'71
Idem de La Galera.....	20.470'87
Idem de Lloá.....	6.066'68
Idem de Masroig.....	16.647'50
Idem de Marsa.....	4.620'10

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS A QUE CORRESPONDEN.	CAPITAL nominal. Reales. Cents.
Ayuntamiento de Margalet.....	9.340'79
Idem de Mas de Barberans.....	61.764'09
Idem de Maspujols.....	9.124'24
Idem de Pinell.....	60.724'87
Idem de Pont de Armentera.....	75.539'67
Idem de Pradell.....	55.433'80
Idem de Puigtinós.....	463.967'49
Idem de Porrera.....	1.468'48
Idem de Poboleda.....	4.093'42
Idem de Pauls.....	26.243'37
Idem de Santa Coloma de Queralt.....	536
Idem de Torroja.....	47.802'60
Idem de Torredembarra.....	666'67
Idem de Tivissa.....	8.053'99
Idem de Torre de Fontambella.....	5.280'09
Idem de Tivenis.....	37.275'83
Idem de Vilaplana.....	18.480'08
Idem de Vilanova de Escornalbou.....	23.396'36
Idem de Vinebre.....	42.200'10
Idem de Viñols.....	17.066'73
Idem de Villalonga.....	24.533'38
Idem de Vilella Alta.....	45.473'40
Idem de Batea.....	295.978'42
Idem de Benifallet.....	32.296'65
Idem de Blancafort.....	1.860'69
Idem de Bot.....	91.663'04
Idem de Botarell.....	4.760
Idem de Benisanet.....	107.140'08
Idem de Belltall, agregado a Pasanet.....	733'93
Idem de Barbará.....	5.237'51
Idem de Corbera.....	54.719'90
Idem de Constantí.....	79.768'74
Idem de Castelvell.....	73.724'10
Idem de Cabra.....	34.080'41
Idem de La Canonja.....	23.944'86
Idem de Capafons.....	4.133'39
Idem de Cornudella y Albarca.....	2.668'02
Idem de Albarca y Cornudella.....	33.505'04
Idem de Catllar.....	174'80
Idem de Cherta.....	15.487'37
Idem de Espluga de Francolí.....	185.996'25
Idem de Gandesa.....	208.427'53
Idem de Garcia.....	81.843'84
Idem de Ginestar.....	101.808'23
Idem de Godall.....	79.761'03
Idem de Gratallops.....	25.353'39
Idem de Fatarella.....	172.624'17
Idem de Flix.....	13.710'08
Idem de Figuerola.....	5.146'68
Idem de Falset.....	51.466'93
Idem de Horta.....	177.796'99
Idem de Lilla.....	10.720
Idem de Freginals.....	4.601'20
Idem de Mora la Nueva.....	15.733'40
Idem de Montbrío de Tarragona.....	22.198'08
Idem de Montblanch.....	60.200'95
Idem de Mora de Ebro.....	2.938'67
Idem de Montroig.....	97.588'40
Idem de Mirabel.....	33.968'48
Idem de Nules.....	536
Idem de Puñolat.....	3.460'05
Idem de Prat del Comte.....	31.712'76
Idem de Pla de Cabra.....	32.631'69
Idem de Pira.....	6.321'10
Idem de Perelló.....	23.374'11
Idem de Prades.....	74.404'80
Idem de Poble de Masaluca.....	2.953'34
Idem de Reus.....	264.356'58
Idem de Riudecols.....	18.878'27
Idem de Riudoms.....	186.389'95
Idem de Riudecañas.....	6.205'32
Idem de Rivarroya.....	9.581'30
Idem de Sarreal.....	39.266'24
Idem de Senant.....	12.740'15
Idem de La Selva.....	65.097'13
Idem de Tarragona.....	516.909'03
Idem de Tortosa.....	600.402'92
Idem de Torre del Español.....	66.708'60
Idem de Valls.....	265.709'35
Idem de Villalba.....	7.575'90
Idem de Vilavertr.....	97.452'35
Idem de Vallclara.....	48.540'57
Idem de Vilabella.....	14.392'87
Idem de Vimbodí.....	45.392'07
Idem de Vallmoll.....	10.688'70
Idem de Vilarrodona.....	157.981'82
Idem de Vilanova de Prades.....	3.253'40
Idem de Vilaseca.....	144.287'26
Idem de Vallfogona.....	45.070'06
PROVINCIA DE TARRAGONA.—TERUEL.	
Ayuntamiento de Valderrobres.....	8.630'73
PROVINCIA DE VALENCIA.	
Ayuntamiento de Museros.....	5.234'20
Idem de Ollería.....	5.500
Idem de Paterna.....	81.292'85
Idem de Puebla de San Miguel.....	3.447'95
Idem de Puebla de Rugat.....	54.166'45
Idem de Puzol.....	5.323'31
Idem de Alacuas.....	5.646'85
Idem de Andilla.....	6.542'60
Idem de Alpuente.....	2.200
Idem de Ador.....	4.398'65
Idem de Alginet.....	7.549'80
Idem de Aras de Alpuente.....	27.614'70
Idem de Almusáfas.....	12.226'60
Idem de Anna.....	9.748'45
Idem de Ademuz.....	107.723'45
Idem de Algemesi.....	162.052'20
Idem de Beniganim.....	14.234'06
Idem de Barig.....	12.858
Idem de Benisueru.....	1.683
Idem de Benaguacil.....	60.073'25
Idem de Bocairent.....	154.243'40
Idem de Camporrobres.....	2.389'15
Idem de Carrícola.....	24.417'50
Idem de Castielfabib.....	21.833'10
Idem de Corbera.....	8.836'60
Idem de Carlet.....	20.810
Idem de Cuartell.....	25.224
Idem de Casas-bajas.....	18.480
Idem de Chulilla.....	40.991'55

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS A QUE CORRESPONDEN.	CAPITAL nominal. Reales. Cents.
Ayuntamiento de Chirivella.....	6.934'60
Idem de Chelva.....	8.200
Idem de Enguera.....	19.553'80
Idem de Enova.....	28.000
Idem de Fortaleny.....	44.866
Idem de Gabarda.....	25.674
Idem de Játiva.....	283.551'40
Idem de Liria.....	137.525'30
Idem de Llauri.....	44.666'60
Idem de Llosa de Ransis.....	5.214
Idem de Marines.....	6.392'20
Idem de Masanasa.....	19.661'55
Idem de Moncada.....	32.150
Idem de Macastre.....	21.347'57
Idem de Manises.....	4.137'80
Idem de Alcuéblas.....	53.991'40
Idem de Requena.....	120.308'40
Idem de Rugat.....	13.239'90
Idem de Serra.....	5.237'20
Idem de Siete-aguas.....	3.978
Idem de Sellent.....	2.896'40
Idem de Sempere.....	2.778'60
Idem de Terrella.....	54.067'20
Idem de Vallada.....	5.409
Idem de Villalonga.....	21.974'60
Idem de Villar del Arzobispo.....	62.935
Idem de Vallanca.....	24.141'80
Idem de Vallbona.....	7.809'30
Idem de Riola.....	2.804'20
Idem de Montesa.....	2.969'27
PROVINCIA DE ZAMORA.	
Ayuntamiento de Pereruela.....	138.666'68
Idem de Paladinos del Valle.....	72.562
Idem de Jambriana.....	5.860
Idem de Morales de Toro.....	57.729'34
Idem de Moreruela de Tábara.....	96.489'54
Idem de Omillos de Valverde.....	20.680
Idem de Pajares.....	189.545'63
Idem de Peleas de Arriba.....	45.951'20
Idem de Pozuelo de Fabara.....	46.546'70
Idem de Palacios del Pan.....	71.413'35

Madrid 21 de Octubre de 1882.—El Director general, José Creagh.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Ávila.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 9 de Noviembre próximo, de once á doce de mañana, tendrá lugar la subasta para la enajenacion de 2.312 alfajas de 12 pies, 2.018 idem de 10, 3.519 de nueve, 28.609 tableta de siete pies y 6.416 ripia de siete idem, procedentes del monte número 67 del Catálogo, y perteneciente al asocio de la extinguida Universidad de Avila, sito en la jurisdiccion del Barroco, y bajo el tipo de 30.260 pesetas y 73 céntimos.

Dicha subasta será doble y simultánea, teniendo lugar en este Gobierno civil y en la Alcaldía del pueblo arriba citado, con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto desde esta fecha en los puntos donde ha de tener efecto la licitacion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ciñéndose exactamente al modelo que se inserta á continuacion.

Avila 40 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Pelayo Gonzalez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., enterado del anuncio inserto en el núm. del Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, referente á la subasta de, depositadas en del monte titulado, sito en el término jurisdiccional del, y de la pertenencia de, se obliga á ejecutar la extraccion de mencionados productos, con estricta sujecion á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de (en letra); y al efecto ha hecho el depósito en la Caja cursal de esta provincia ó en la Depositaria de fondos municipales del 5 por 100 del importe de la tasacion, segun previene la condicion 5.ª del pliego y acredita la carta de pago.

Avila de de 1882.

Gobierno de la provincia de Valencia.

Fomento.—Negociado de Montes.

El dia 20 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Gobierno y en la Alcaldía de Godolleta la subasta para contratar el aprovechamiento por tres años de las leñas bajas existentes en los montes municipales de dicho pueblo, cuyos tranzones se expresan á continuacion.

El tipo para la licitacion será de 5.000 pesetas cada tranzon, ó sea un total de 15.000 pesetas, y en la subasta regirán las condiciones generales y especiales publicadas en el Boletín oficial de 19 de Agosto último.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado arreglado exactamente al modelo que se fija al fin de la presente; y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 750 pesetas, que deberán ingresar en la Caja general de Depósitos de esta provincia, ó en la Depositaria de fondos municipales de Godolleta; debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago correspondiente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Valencia 17 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Tranzones que se citan.

- 1.º Tranzon ó corta del año 1882-83.—Partida del Hortal y demás comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte término de Chiva; Este carretera provincial de Turis, y Oeste término de Alborache, Buñol y Chiva.
- 2.º Tranzon ó corta del año 1883-84.—Loma de la casa de Herraes y demás partidas de monte que se comprenden dentro de los siguientes linderos: Norte término de Chiva; Este carretera de Monserrat; Sur término de Turis, y Oeste carretera provincial de Turis.
- 3.º Tranzon ó corta del año 1884-85.—Sierra Perenchina, lo-

(Sigue á la pág. 208.)

CONTINUAN LOS ARANCELES DE ADUANAS PARA LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.—(Véase la GACETA de ayer.)

Table with columns: Artículos, Partida ó disposición del Arancel á que hacen referencia, OBJETO SOBRE QUE VERSAN. Includes text about customs duties and regulations.

Table with columns: Artículos, Partida ó disposición del Arancel á que hacen referencia, OBJETO SOBRE QUE VERSAN. Includes items like maletas, bastones, pasamanería, and estuches.

Repertorio para la aplicación del Arancel.

ADVERTENCIAS.

- 1.º Este repertorio comprende los artículos que más comun y frecuentemente se presentan en el comercio.
2.º El número puesto al lado de cada artículo es el de la partida del Arancel en que se halla comprendido.

ARTÍCULOS.

A

Table listing various goods under 'ARTÍCULOS' with their corresponding 'Partida del Arancel' numbers.

ARTÍCULOS.

Table listing various goods with their corresponding 'Partida del Arancel' numbers.

ARTÍCULOS.

Table listing various goods with their corresponding 'Partida del Arancel' numbers.

(Se continuará.)

mas de la Casa Blanca, Alto de la Murta, Horteta y demás que se comprenden dentro de los siguientes límites:
 Norte término de Ubiva; Este término de Torrente; Sur término de Monserrat, y Oeste carretera de Monserrat.

Modelo de proposición.

... D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último en el *Boletín oficial* y de las condiciones generales y especiales que se exigen para contratar el aprovechamiento en todas las lomas bajas de los montes públicos de Gocelleta, se comprometo tomar á su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas.

(Aqui la fecha y firma.)

Diputacion provincial de Albacete.

El día 30 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de la misma la subasta relativa á la adquisicion de los viveres que se detallan en el estado que á continuacion se inserta, que necesitan los establecimientos de Beneficencia dependientes de esta corporacion, en cuyo acto se sujetarán los licitadores al pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta verificada en 21 de Agosto último, publicado en el *Boletín oficial*, núm. 86, del día 17 de Julio próximo pasado, así como á los precios que se fijan en el estado de que se hace mérito.

Albacete 19 de Octubre de 1882.—El Vicepresidente, Francisco Gomez Ruiz.—El Secretario, P. O., Agustín Tellez.

VIVERES.	Valor de la unidad tipo de la subasta	Plas. Cént.
Aceite de oliva de primera clase, litro.....		142
Habichuelas tambien primera idem, segun muestra, kilogramo.....		050
Chocolate de la Compania La Colonial, del que se expende á 5 rs. libra, kilogramo....		253
Leche de cabra, litro.....		027
Cebada, hectolitro.....		12

Administracion del Correo Central.

DIA 21.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

Núm.	Destinatario
422	Ambrosio Fernandez.—Pozuelo de Alarcón.
423	Antonio Palma.—Santa María.
424	Andrés Galera Bello.—Quintanar de la Orden.
425	Baronesa Hernández.—Gruada.
426	Cármen Fernández.—Avila.—Cuenca.
427	Cándido Ortiz.—Villena.
428	Concha Navarro.—Peal de Becerro.
429	Eugenio Montenegro.—Valencia.
430	Félix Muñoz.—Gruada.
431	Francisco Montea.—Valencia.
432	Francisco Alvarez.—Burgos.
433	Jerónimo Cao.—Puente de Vallecas.
434	Hilario Martínez.—Vitoria.
435	José Danvila.—Valencia.
436	José María Moles.—Idem.
437	Josefa Rubio.—Toledo.
438	Juan Antonio Delgado.—Malpartida de La Serena.
439	Juan Peitavi.—Tembleque.
440	Luis Amores.—Noblejas.
441	Matías de los Ríos.—Zamora.
442	Mateo Espin.—Alicante.
443	Manuel Sánchez.—Polan.
444	Mme. Barenchea.—Hernani.
445	Manuel del Rio.—Villafranca del Bierzo.
446	Pedro Moral.—Múrias de Rechivaldo.
447	Pábricio Carro.—Jimenez de Jamuz.
448	Pedro Toral.—Oviedo.
449	Paz Ballarín.—Alicante.
450	Sr. Rival.—Chamartin de la Rosa.
451	Sor Angela Durán.—Santiago.
452	Tomasa Navarrete.—Valladolid.
453	Teresa Martínez.—Toledo.
454	Victoria Alcocer.—Puente de Vallecas.

Madrid 21 de Octubre de 1882.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á sus destinatarios.

DIA 21.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Barcelona.....	Manuel Acedo.....	Sin señas.
Burdeos.....	Vedder Alcala.....	Sin señas.
Cuenca.....	Jerónimo Cuesta.....	Pelayo, 46, tercero izquierdo.
Ciudad Rodrigo.....	Pedro Lopez Ortiz.....	Sin señas.
Cartagena.....	Manuel Carballedo.....	Sin señas. Arena, 1.
Mahón.....	José Salcedo.....	Travesía, 40, tercero.
Monforte.....	Dolores Vazquez.....	Bordadores.
Nice.....	Blanca Escosura.....	Sin señas.
Toledo.....	Pedro Muñoz.....	Barrio de Sur, 71.
Zaragoza.....	Eusebio Azuaso.....	Gravina, 49.

Madrid 21 de Octubre de 1882.—P. el Jefe del Gabinete Central, Francisco Pavia.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Reintegros.

Por el presente se cita, llama y emplaza para su comparecencia en esta oficina y Negociado que se cita á D. Eduardo Martín de la Cámara, vecino que ha sido del pueblo de Getafe, en esta provincia, para que en el término de 10 días se presente á ser notificado de la responsabilidad subsidiaria que le alcanza por el que resultó á D. José María Ruiz, Subdelegado de Rentas Estancadas en el pueblo de Bacón (Islas Filipinas); bajo apercibimiento que de no hacerlo, así se seguirá el expediente, y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1882.—El Jefe de la Administracion, Carlos Cortes y Morales.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por disposicion del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente se anuncia nuevamente la subasta para la enajenacion de las verjas y montantes de hierro dulce que existen adosadas en las puertas de Toledo y de San Vicente, de entrada en la poblacion; cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en esta Secretaría, de doce á tres de la tarde, los días no feriados hasta el anterior al del remate.

Madrid 19 de Octubre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Alcaldía constitucional de Castropol.

D. Marcial Lavandera y Mendez, Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Concejo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales; siendo obligacion del Farmacéutico establecer por su cuenta una botica en esta villa, y tenerla surtida de los medicamentos necesarios, que facilitará gratis á los pobres de solemnidad en las enfermedades que no sean crónicas y bajo prescripcion facultativa.

El contrato se verificará por cuatro años, bajo las condiciones acordadas por la Junta municipal, y que constan detalladamente en el expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, extendidas en el papel sellado correspondiente, y acompañadas de documento ó certificacion fehaciente que acredite el título profesional, méritos y servicios de los interesados, dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Castropol 17 de Octubre de 1882.—Marcial Lavandera.

Alcaldía constitucional de Yébenes.

Terminando en 1.º de Noviembre inmediato el contrato médico-quirúrgico, están acordadas dos plazas que se anuncian de Médicos-Cirujanos, dotadas con 750 pesetas cada una, por la asistencia de 200 á 250 familias pobres entre ambos; quedando á favor de los electos el resto del vecindario.

Consta la villa de unos 4.000 vecinos, en la provincia de Toledo, distante seis leguas, partido de Orgaz una; hay en su término estacion férrea de Madrid á Ciudad-Real, á cinco kilómetros; abundante en toda clase de comestibles, leñas, carbonos, caza y aguas exquisitas en fuentes vecinales; siendo sana y pintoresca por su posicion topográfica; contando alumbrado y vigilantes nocturnos: las solicitudes se admiten hasta el 4 inclusive del inmediato Noviembre.

Yébenes 19 de Octubre de 1882.—José María de Zayas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados eclesiásticos.

MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente, y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Doctor D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Juan Viva, natural de Málaga, hijo de Andrés y María Jimenez, cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el artículo 25.º de la ley de 20 de Junio de 1862 para el matrimonio que intenta contraer su hija Carlota Francisca Viva con Faustino Aparicio; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Octubre de 1882.—Licenciado Cirilo Brea y Egea.

Juzgados militares.

CÁDIZ.

D. Gonzalo de Vera y García, Teniente graduado, Alférez de la segunda companía del segundo batallon y tercer regimiento de Ingenieros, y Juez fiscal en la sumaria que se está instruyendo contra el cabo de cornetas del segundo batallon de este regimiento Antonio Ali Mohamet por el delito de desercion.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente cito, llamo y emplazo al cabo de cornetas del segundo batallon de este regimiento Antonio Ali Mohamet, hijo de Mohamet y de Jada, natural de Masusa, imperio de Marruecos, de estado soltero, cuyas señas son: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba idem y boca idem, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en el cuartel que ocupa el tercer regimiento de Ingenieros á responder en la sumaria que por el delito de desercion se le instruye; pues de no verificarlo se le seguirá y sentenciará la causa en rebeldía.

Y para que este segundo edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre.

Dado en Cádiz á 19 de Octubre de 1882.—El Fiscal, Gonzalo de Vera.

D. Toribio Sanchez y Sanchez, Capitan, Teniente del depósito de embarque para Ultramar en la plaza de Cádiz.

Habiéndose ausentado de esta plaza sin la competente autorizacion el soldado destinado á Ultramar de este depósito y en expectativa de embarque para Cuba Clemente Solis Bernal, el cual ha cometido el delito de primera desercion, verificado el día 25 de Setiembre del corriente año;

Y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército para los reos que se ausentan, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de 30 días se presente en las oficinas del depósito para Ultramar, calle de la Soledad, número 12, para responder á los cargos que se le hagan, y de no verificar su presentacion se le seguirá la causa en rebeldía; cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente regular, aire bueno, señas particulares ningunas, de 22 años de edad, cuyo individuo es natural de la ciudad de Sevilla.

Cádiz 13 de Octubre de 1882.—El Capitan, Teniente, Fiscal, Toribio Sanchez.

LUGO.

D. Gonzalo Arce y Parga, Teniente, Fiscal del batallon depósito de Lugo, núm. 65.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al recluta disponible de este batallon José Pereira Lenza, hijo de José y de María, natural de Casaña, parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Pol, provincia de Lugo, para que se presente en el cuartel de San Fernando de esta plaza, ó manifieste su actual residencia, para responder en la sumaria que le formo por su falta de presentacion á la revista de Otoño de 1881, y de no presentarse se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Suplico á las Autoridades, así civiles como militares, lo aprehendan en caso de averiguar su paradero.

Lugo 9 de Octubre de 1882.—Gonzalo de Arce.

RIVADEO.

D. Antonio Rodriguez Moscoso, segundo Comandante de Marina de la provincia naval de Rivadeo, de la que es Comandante el Capitan de navío D. Ramon Sotelo y Sanchez.

Hago saber que en la sumaria que de órden de dicho Jefe instruyo contra Alejandro Rodriguez Lavandera de Javier, individuo de la inscripcion marítima de Luarca, y vecino de Castropol, por haber desertado en Buenos-Aires el 9 de Junio último de la corbeta *Dos Hermanas*, en que tenía plaza de marinero, dicté providencia el 7 del corriente, acordando que Alejandro sea citado por edictos para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de aquellos en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo* y GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaracion en dicha sumaria; con prevencion de que si no compareciere le pararán los perjuicios á que diere lugar en derecho.

Dada en la villa de Rivadeo á 15 de Octubre de 1882.—Antonio Rodriguez Moscoso.—De mandado del Sr. Fiscal, Pedro Aenlle y Martínez, Secretario.

SAN SEBASTIAN.

D. Manuel Aranda y Diaz, Teniente graduado, Alférez abanderado, y Fiscal del primer batallon del primer regimiento de Ingenieros.

Habiendo desertado del cuartel que ocupa la fuerza del mismo en la posicion de San Marcos de esta provincia el 2 del corriente el obrero de la segunda companía de Zapadores del primer batallon del primer regimiento de Ingenieros Manuel Sagardi Luzuriaga, natural de Andoain, partido judicial de Tolosa (Guipúzcoa), se le está sumariando por el delito de primera desercion;

Y usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole dicho cuartel para presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastian 14 de Octubre de 1882.—Manuel Aranda.

D. Pio Estéban Roa, Comandante, Fiscal del segundo batallon del regimiento infanteria de Asturias, núm. 31.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la quinta companía del segundo batallon de este regimiento Aquilino Alfonso Alvarez por el delito de no haberse presentado á la revista personal que tuvo lugar el 15 de Octubre del año próximo pasado, encontrándose con licencia ilimitada y agregado al batallon depósito de Huelva, por el presente primer edicto llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días verifique su presentacion á la Autoridad militar ó civil del punto de su residencia actual con objeto de responder á los cargos que le resultan.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en San Sebastian á 16 de Octubre de 1882.—Pio Estéban.

Juzgados de primera instancia.

ALMAGRO.

D. Pedro Heredia y Verdugo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almagro y su partido.

Hago saber que en auto dictado por este Juzgado el día 6 del actual á consecuencia de solicitud deducida por el Procurador D. Manuel Gil y Rosillo, á nombre y con poder de los señores hijos de V. Marin, Couret Hermanos, Lafont y companía, Marcelino Durán y companía y D. Sebastian Moro, vecinos y del comercio de Madrid, y en vista de los documentos que á aquella se han acompañado, se ha decretado la quiebra de D. José María Morales, vecino y del comercio de la villa de la Calzada de Calatrava, que se retrotrae al 20 de Setiembre próximo pasado; habiéndose acordado entré otras cosas que por medio del presente edicto se publique la quiebra y se haga saber á las personas que tengan que hacer pagos ó entrega de

efectos al Morales se les prohíbe el que lo verifiquen, debiendo hacerlo al depositario nombrado Máximo Ruiz Olmo, vecino de la citada villa, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, y que se prevenga también a todos los individuos en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario nombrado D. Timoteo Morales, domiciliado en la referida villa de la Calzada, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor, que se fijarán unos en los sitios de costumbre de esta localidad, y de la de la villa de la Calzada, é insertarán otros en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, sin perjuicio de que por separado se fije otro en la villa del Cerral de Calatrava, en la que existe la sucursal del quebrado.

Dado en Almagro á 20, de Octubre de 1882.—Pedro Herrería.—De su orden, Blas Fornier. X—493

BETANZOS.

D. Agustín García Sanchez, Juez de primera instancia interino del partido de Betanzos.

Por la presente requisitoria llamo á Víctor Lage Faraldo, soltero, labrador, de 47 años de edad, hijo de Pedro y Lorenza, natural y vecino de la parroquia de San Martín de Tiobre, Ayuntamiento y partido de esta ciudad, por haberse ausentado pasa de un mes é ignorarse su paradero, para que dentro del término de 10 días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, por virtud de la causa que contra el mismo se está instruyendo por hurto de porción de tabacos y dinero del estanco que regentara Luisa da Pena Casal, vecina de San Andrés de Obre, Ayuntamiento de Paderne, en este partido, mujer en la actualidad de D. Manuel Pena Castro; y pasado que sea dicho término sin que se presente se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Betanzos á 12 de Octubre de 1882.—Agustín García.—El actuario, Pedro Valeiro Varela, por Morales.

CARMONA.

D. Alvaro Campaner y Fuertes, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez García, hijo de Mariano y Bernarda, natural de Trefacio, partido judicial de la Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, soltero, jornalero y de 44 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Zamora, se presente en los estrados de este Juzgado, con objeto de que le sea notificada la sentencia ejecutoria recaída en causa que se le siguió en este Juzgado por allanamiento de morada.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales y administrativas, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) y en el mio les ruego y encargo que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero del José Rodríguez; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Carmona á 13 de Octubre de 1882.—Alvaro Campaner.—El actuario, Licenciado Antonio Gonzalez Cervantes.

CORDOBA.—BERECHA.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Juan José Garzon Gomez, natural y vecino de Granada, hijo de José y Nicolasa, soltero, herrero, y de edad de 13 años, pues así lo ha acordado por auto de este día en la causa que se le ha seguido sobre hurto para que se presente dentro de dicho término; apercibido que de no hacerlo trascurrido que sea aquel, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba á 9 de Octubre de 1882.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

GERGAL.

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia de ella y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastian Hernandez Perez, Sebastian de Claves Rosales, Eusebio Membrillo Rivera, Rosa Vallejo Rosales, Vicente Martín Satorre, Francisco Iniesta Hernandez y Manuel Hernandez Perez, vecinos de Tiñana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde el en que un ejemplar de esta requisitoria sea inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado; pues de lo contrario se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dada en Gergal á 9 de Octubre de 1882.—Lorenzo Padilla y Penela.—El actuario, Nicolás María Rodríguez.

LUGO.

D. Francisco Vazquez Quiroga, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Manuel Gonzalez Sanfz, alias Granxeiro, vecino del lugar de Gallegos, extramuros de esta ciudad, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 373 de la Compilación del Enjuiciamiento criminal, á fin de que comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre lesiones á Manuel Fernandez, de esta citada población; con apercibimiento de que no verifi-

cándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

También se cita á Antonio Gomez Alonso, de Santa María de Bobeda, para que en el citado término verifique igual comparencia ante este referido Juzgado para ampliar la declaración que en el recordado procedimiento tiene prestada; prevenido de que en otro caso le parará perjuicio.

Dada en Lugo á 12 de Octubre de 1882.—Francisco Vazquez Quiroga.—El Escribano, Marcial Minguillon.

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta:

Un edificio, sito en término de la ciudad de Leon, próximo á la estación férrea de la misma, destinado á taller y fundición de ruedas, hierro y bronce, tasado en 90.000 pesetas, á rebajar cargas.

Una mesa de escritorio de roble y pino, un divan, dos butacas y un sillón, forrados de guttapercha, tasados todos en 200 pesetas.

El remate del inmueble tendrá lugar á la una de la tarde del día 20 de Noviembre próximo venidero, y el de los muebles á la misma hora del día 31 del corriente mes, uno y otro ante este Juzgado y el de igual clase de la ciudad de Leon.

Para hacer postura es indispensable depositar previamente en la mesa de cualquiera de los expresados Juzgados el 40 por 100 efectivo del importe de la tasación, que será devuelto á todos menos al mejor postor, terminado que sea el remate.

Las demás condiciones de las respectivas subastas resultan de los autos y del exhorto librado al Juzgado de primera instancia de Leon, que se hallarán de manifiesto en las correspondientes Escribanías hasta el acto del remate.

Madrid 12 de Octubre de 1882.—V.º B.º—Sebastian Carrasco.—El actuario, Juan P. Perez. X—492

MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y García, Juez de primera instancia del distrito del Centro de Madrid, se saca á pública subasta la casa sita en la calle de San Francisco de la villa de Pinto, señalada con los números 1 y 3, tasada en la cantidad de 8.750 pesetas; y para su remate simultáneo en dicho Juzgado y el de Getafe, con la reserva al primero de adjudicarlo al que resulte mejor postor en ambos, se señala el día 20 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde; advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía del referendatario hasta la hora de remate.

Madrid 19 de Octubre de 1882.—V.º B.º—Gomez.—El actuario, José María Miller. X—496

MADRID.—DECANATO.

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta villa, se hace saber por el presente la cesación del cargo de Procurador de los Tribunales de esta Corte de D. José de Castro y Brihuega, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de esta capital, puedan presentarse las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza constituida por aquel para el desempeño de su cargo.

Madrid 13 de Octubre de 1882.—V.º B.º—Carrasco.—El Secretario, Licenciado Diego Lozano.

MADRID.—LATINA.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Josefa Fernandez y Herrero, hija de Jacinto y de Martina, difuntos, natural de Bernardos, provincia de Segovia, viuda de Laureano Mañas, de 34 años de edad, que en el año de 1880 habitaba en la calle de la Ventosa, núm. 3, cuarto tercero, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, y viste bata de percal color café con dibujos de flores, delantal del mismo color próximamente aunque con otro dibujo, manton de merino negro y pañuelo de seda en la cabeza blanco con dibujos negros, y á Felipa Atienza y Arcaño, de 36 años de edad, casada, natural de Baltanás, provincia de Palencia, hija de Rafael y de Isabel, y habitante en el año último de 1880 en donde la anterior, cuyas señas personales son: estatura más bien alta que baja, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, y viste traje de artesana; á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado para ser trasladadas á la cárcel de mujeres para cumplir la condena que les ha sido impuestas en causa seguida contra las mismas por lesiones.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dichas sujetas, las detengan y conduzcan á la cárcel de mujeres de esta villa á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dada en Madrid á 10 de Octubre de 1882.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de S. S., José T. Sanchez de las Matas.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente edicto hago saber que en la GACETA y Diario de Avisos de Madrid del 28 de Setiembre último se insertó un edicto procedente de autos que en dicho Juzgado penden á instancia del Procurador D. Manuel Gonzalez Aguado, en nombre de Mr. Julio Sosthener Gerbeau, tutor de los hijos menores de D. Alfonso Emilio Piquet, sobre venta de bienes inmuebles de la propiedad de aquellos, sacando á la venta en pública subas-

ta los bienes radicantes en término de Gibraleon, y para este acto se señaló el día 29 del actual en el local de este Juzgado y en el de la ciudad de Huelva.

Siendo festivo el día expresado, y previo escrito de la parte solicitante, se suspende la subasta anunciada para el 29 del actual, y se señala el día 14 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en los locales de los respectivos Juzgados; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el valor de la tasación, ni licitador que no haga constar haber consignado en el Juzgado el 40 por 100 de dicha tasación; y por último, que dichos bienes se hallan arrendados y cobradas sus rentas hasta el mes de Junio próximo pasado, quedando desde dicha fecha á favor del comprador, sin que éste tenga derecho alguno á las labores y barbechos hechos por el actual arrendatario.

Lo que se hace saber al público por si alguno quiere interesarse en la subasta, estando de manifiesto en la Escribanía del actuario el expediente.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1882.—El Juez de primera instancia, Julian Garcia de Olalla.—El actuario, Felipe Lopez. X—493

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por mí en los autos ejecutivos que sigue D. Francisco Rodriguez con Don Raimundo Curset sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 días una casa, sita en término de esta Corte, barrio de la Prosperidad, calle de Zuviela, con vuelta á la de Olivares, señalada con el núm. 8 por la primera y 6 por la segunda, mide su superficie ó área plana 187 metros y 35 decímetros cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de 13.261 pesetas 80 céntimos, á rebajar cargas, bajo cuyo tipo se saca á subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.326 pesetas 15 céntimos, que será devuelta acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación: para el remate se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo venidero, á la una de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, hasta cuyo día estarán de manifiesto los autos en la Escribanía del actuario, á fin de que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en la licitación, pues no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de dicha finca.

Dada en Madrid á 19 de Octubre de 1882.—Julian Garcia de Olalla.—Ante mí, Manuel Viejo. X—498

MAHON.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Fernando Vinent y Vives, natural de esta ciudad, vecino de la del Ferrol, en la que falleció el día 6 de Febrero del corriente año, á fin de que dentro del término de 30 días que al efecto se les señala comparezcan á hacer uso de su derecho en los autos incoados en este Juzgado sobre declaración de herederos de dicho finado, promovidos por su hermano y sobrinas respectivo el Excmo. Sr. D. Antonio Vinent y Vives, Marqués de Vinent, y Doña Josefa y Doña Francisca Vinent y Novell; parándoles si no lo hicieron el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahon á 6 de Octubre de 1882.—Alvaro Becerra.—Por su mandado, Juan Pons, Escribano. X—494

MEDINA-SIDONIA.

D. José Sanchez Pardo, Juez municipal Letrado de esta ciudad, é interino de primera instancia de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente quinto edicto se anuncia el fallecimiento de D. Emilio Serrer y Aróstegui, Registrador que fué de la propiedad de este partido, ocurrido el día 15 de Mayo del año pasado de 1878, para que llegando á conocimiento de todas aquellas personas que tengan que deducir contra el mismo ó contra sus herederos alguna reclamación lo verifiquen en el término de tres años, á contar desde el 4 de Setiembre de 1880, mediante á que por su viuda se ha solicitado la devolución de la fianza que aquel tenía constituida para responder del desempeño de dicho cargo.

Medina-Sidonia 12 de Octubre de 1882.—José Sanchez Pardo.—José Gonzalez.

OROTAVA.

D. Juan Reyes y Padilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito y llamo á Daniel Bethencourt, vecino de esta villa, el cual no ha sido habido en su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en la causa criminal que contra él se sigue por hurto de dinero á D. Leoncio Dorta; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y requiero á los Sres. Jueces y demás Autoridades civiles y militares para la busca, captura y remisión á este Juzgado del expresado individuo, cuyas señas son: estatura mediana, color claro, pelo castaño, barbilampiño, ojos pardos y nariz roma, y viste con decencia.

Dado en la villa de la Orotava á 3 de Octubre de 1882.—Juan Reyes y Padilla.—Por mando de S. S., Juan Jacinto del Castillo.

PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL.

D. Francisco Javier Marquez y Búrgos, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente segundo y último edicto se cita y emplaza á Antonio, Jaime y Antonio Juan Marcús y Coll, hermanos, naturales y vecinos que han sido de la villa de Soller, en esta isla, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á este Juzgado para declarar y manifestar si aceptan ó repudian la herencia de su madre Francisca Coll y Oliver; bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por aceptada por ellos dicha herencia, pues así queda mandado con providencia de 6 del actual, dada á instancia de Doña Margarita Furió y Vaurell, así en nombre propio como en el de representante de su hija menor Doña Francisca Millan, recaída en los autos preparatorios de demanda contra los expresados Antonio, Jaime y Antonio Juan Marcús y su hermana María Marcús; y como aquellos se hallen ausentes y en ignorado paradero, se publica el presente edicto para que les sirva de citación en forma á los efectos legales.

Dado en Palma de Mallorca á 9 de Octubre de 1882.—Javier Marquez y Búrgos.—Ante mí, Enrique Bonet. X—497

PURCHENA.

D. Aureliano Medina, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente sexto y último edicto hago saber que habiendo sido jubilado por Real orden de 14 de Agosto de 1879 el Registrador de la propiedad que fué de este partido y electo del de Siles D. Antonio María Acosta y Jimenez, á fin de que el mismo pueda reintegrarse de la fianza que tiene prestada á las resultas de dicho cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, se anuncia así por sexta vez para que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra referido Registrador.

Dado en Purchena á 13 de Octubre de 1882.—Aureliano Medina.—Por mandado de S. S., Miguel Acosta.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Octubre de 1882, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado (Día 20, Día 21), Rentas perpetuas, Titulos provisionales de Deuda perpetua, Obligaciones generales por ferro-carriles, Titulos provisionales de Deuda amortizable, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Acciones del Banco de España, Idem del Banco de Castilla, Idem del Banco Agrícola de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing various locations and their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 20 DE OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses, listing exchange rates for various foreign funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'30. París, á 8 días vista, fr., 4'92.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Octubre de 1882.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes sub-tables for maximum/minimum temperatures, wind velocity, and barometric oscillations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 21 de Octubre de 1882.

Table of telegraphic reports from various localities (LOCALIDADES) including S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Búrgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Malta, Palermo, Nápoles, Roma.

RETRASADO.

Día 20.

Small table showing delayed reports for Valdesevilla.

NOTA. Segun al Observatorio comunica el Jefe de la estación telegráfica de Gandía, D. José Soldevila, á las 6h 35m de la tarde del 18 (tiempo medio de Madrid), se experimentó en aquella población violento temblor de tierra, que sólo duró de uno á dos segundos, y al cual precedió, durante otros dos ó tres, sordo rumor comparable al de un carro en movimiento cargado de tablones. La conmoción subterránea se extendió por el N. E. hasta la misma orilla del mar, como á 3 kilómetros de distancia; otro tanto por el N. O., y por el S. hasta Oliva, á la distancia de 7 kilómetros de Gandía. A juicio de varias personas reflexivas, la onda debió propagarse del N. O. hácia el S., aunque por lo instantáneo del fenómeno no quepa seguridad en esto. En algunos pozos de la localidad, las aguas subieron hasta muy cerca de los brocales, y descendieron en seguida, con el ruido consiguiente á tan violenta sacudida. Desgracias personales no ocurrieron ninguna; y todo pasó sin dejar tristes recuerdos de tan medrosa trepidación del suelo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Logroño, Santander y Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de cordero, Idem de oveja, Tocino añejo, Jamon, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Idem de cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo (precio medio).

Reses degolladas.—Vacas, 285.—Carneros, 354.—Terneras, 106.—Ovejas, 194.—Total, 909.

Su peso en kilogramos..... 47.038'59.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection (Puntos de recaudacion) for various locations: Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Imperial, TOTAL.

Madrid 20 de Octubre de 1882.

Anuncios.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISION DE distritos, y Circular para su cumplimiento. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, Cid, 4, á una peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

Santa Maria Salomé; San Melanio, Obispo, y Santa Córdula, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de San José.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 14 de abono.—Turno 1.º par.—Lucia de Lamermoor.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—Desde Toledo á Madrid.—Los habladores.

A las ocho y media.—La misma.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—Los pobres de Madrid.

A las ocho y media.—La bola de nieve.—Un tigre de bengala

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—La Tempestad.

A las ocho y media.—La misma.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y tres cuartos.—Cesarina.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—Jugar al escondite.—Como el pez en el agua.

A las ocho y media.—Los conocimientos.—¡Agua val!

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho.—Ya somos tres.—Don Sabino.—Picio, Adam y compañía.—Industria moderna.—Los baños del Manzanares.

TEATRO LARA.—Tarde.—Robo en despoblado.—¡Nicoldel!

A las ocho y media.—Dondiego de noche.—Tercero interior.—¡Ay que tío!

TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—El zapatero y el Rey (segunda parte).

A las ocho.—Paga viciosa.—Monomanta musical.—Basta de suegras.—Sin conocerse.—Basta de lágrimas.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuan, por Castellani. Abierto al público todos los días, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.